**La Suprema Corte, cerca de ti.**

**Resumen semanal correspondiente al 31 de marzo del 2018.**

Estamos más cerca de ti. La Suprema Corte cerca de ti. Comenzamos.

Hola que tal, cómo estás. Muy buenas tardes, bienvenidos a este espacio de la Suprema Corte en donde dedicamos 15 minutos a lo más relevante de la cultura jurídica. Hoy es sábado 31 de marzo y te invito a que me acompañes en estos 15 minutos de resumen, La Suprema Corte cerca de ti. Esta es la información que tendré para ti.

Analizaremos con una experta, la sentencia de la Corte que estableció la protección a la doble jornada de las mujeres.

Conoceremos el derecho a un ambiente sano desde la perspectiva legal de dos criterios establecidos por la Primera Sala del Alto Tribunal.

Con la edición del libro Historia del Poder Judicial de la Federación, 1901- 1920, la Suprema Corte y el Colegio Nacional rinden un homenaje al historiador Lucio Raúl Cabrera y Acevedo a 10 años de su fallecimiento.

Hoy es sábado, sábado de cine jurídico y tenemos para ti la reseña de la película Erin Brockovich, una mujer audaz, una historia real donde la protagonista aún sin instrucción académica forma parte de una célebre demanda en contra de una empresa responsable de daño ambiental.

Erica Mora nos presenta jurisprudencias de interés para todos nosotros.

Hoy quiero empezar con una nota curiosa. Las mascotas, plantean hoy por hoy, una relevancia jurídica en muchos aspectos, por ejemplo ¿qué sucede? si ustedes salen a pasear con su perro, agarrado por una correa, pero de repente se suelta, se cruza el camino y pasa enfrente de una persona que está corriendo en una pista. En su afán por no chocar con el animal, cae y sufre heridas. Te pregunto ¿quién es responsable por el incidente? La respuesta es el dueño, y es que ocurre en Japón en un Tribunal del Distrito de Osaka que ha ordenado al dueño de un perro, pagar una multa de 12.84 millones de yenes, cerca de 2 millones 255 mil pesos. Esto a un corredor en compensación por daños y perjuicios. El Tribunal determinó que el propietario del animal, debe compensar al corredor por las lesiones y la pérdida de su salario sufrida, pues según la víctima, la caída le causó una fractura en la muñeca izquierda entre otros daños, afectando su capacidad para trabajar. El Tribunal sostuvo que los propietarios de los perros están obligados a tener controladas a sus mascotas con una correa durante los paseos, porque sus acciones son impredecibles. Además hizo hincapié que el hecho de que el hombre soltó la correa cuando el perro comenzó a correr, marca como una negligencia del dueño el accidente ocurrido.

Como ya les había informado en alguna emisión anterior, sobre la protección de la doble jornada de las mujeres establecida por la Suprema Corte, hoy vamos a hacer un alto en el camino para analizar esta sentencia a profundidad. Vamos a presentarles la participación de la secretaria de estudio y cuenta, Ana María Ibarra Olguín, quién nos platicó sobre este Amparo Directo en Revisión 1754/2015.

Este asunto es muy relevante, porque por primera vez se habla de la doble jornada y se le da reconocimiento a esto. ¿Qué quiere decir? anteriormente la Suprema Corte había establecido que el trabajo que realizan las mujeres en su casa, es decir todas las labores que dedican ellas al cuidado de los niños, a la administración del hogar, merecen un reconocimiento, porque son trabajo también y es gracias a este trabajo, pues que sus parejas pueden dedicarse a otras labores no y pueden desarrollarse profesionalmente. Entonces es evidente que la mujer asume un costo de oportunidad por quedarse en su casa a realizar estas tareas. Eso digamos ya había sido establecido, sin embargo lo que no había sido precisado es que este trabajo también tiene relevancia, debido a que las mujeres no obstante salen al mundo profesional, también desempeñan esta actividad en sus casas. Es una realidad que las mujeres, conforme a las estadísticas, pues si bien actualmente se están incorporando el mundo laboral, pues también son ellas, somos nosotras, quienes nos hacemos cargo de todas las necesidades del hogar, como yo decía, cuidado de los hijos, o administración de éste.

El trabajo doméstico no se refiere únicamente a que las mujeres realicen por sí mismas estas actividades, no, por supuesto es una gran parte del trabajo doméstico, pero también las actividades de administración, como pudiera ser, pagar servicios, pagar no sé a quién te ayuda en casa con las labores de limpieza, pues también son hacerse cargo de estas cuestiones y también son trabajo y también merecen reconocimiento.

En este asunto lo que se dijo es las mujeres tienen derecho a pedir pensión alimenticia no obstante hayan salido al mundo laboral pero hayan tenido un trabajo, digamos económicamente menos retribuido que el de sus parejas, debido a que también desempeñaron, en algún grado, trabajo doméstico, O sea, que estas mujeres también cuidaron de su casa, a la vez que salieron el mundo profesional, a esto se le llama doble jornada laboral.

Y ya que hablamos de criterios jurisprudenciales que les parece si nos referimos a dos de ellos establecidos por la Primera Sala que se relacionan con el derecho a un ambiente sano. Magally Rodríguez, adelante con tu información.

Qué tal Román, auditorio. La Primera Sala emitió dos tesis aislada sobre el derecho humano a un medio ambiente sano en las cuales define su contenido y establece que el artículo 4.46 del código para la Biodiversidad del Estado de México, protege este derecho a través de la vinculación de los particulares. En la primera tesis, la Sala señala que del contenido de este derecho humano se desprende la obligación de todas las autoridades del Estado, de garantizar la existencia de un medio ambiente sano y propicio para el desarrollo y el bienestar de las personas. Así mismo, tal mandato vincula tanto a los gobernados como a todas las autoridades legislativas, administrativas, y judiciales, que deben adoptar en el marco de sus competencias, todas aquellas medidas necesarias para la protección del ambiente.

En la segunda tesis, señala que este derecho, concebido como un derecho deber, no sólo implica el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental por el Estado, sino también por los particulares. De ahí que el artículo 4.46 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, protege este derecho a través de la vinculación de los particulares.

En ambas tesis, apunta que el derecho humano a un medio ambiente sano está reconocido en el artículo cuarto constitucional, así como en el Protocolo de San Salvador, las declaraciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente de 1972, y la de Río, sobre el medio ambiente y el desarrollo de 1992.

Estas tesis las puedes consultar en el Semanario Judicial de la Federación con números de registro 201 5825, y 201 5823. Informa Magally Rodríguez.

Ahora tengo para ti la participación de Erica Mora con algunas tesis novedosas que se publican en el Semanario Judicial de la Federación. Adelante Erica.

Román, amigos radioescuchas, muy buenas tardes. Hoy quiero compartir con ustedes una jurisprudencia de la Primera Sala sobre derecho familiar.

Cuando uno de los padres sustrae ilegalmente a sus hijos del país ¿qué procede?

La Corte aprobó una jurisprudencia sobre la sustracción internacional de menores. La regla general es que se debe de dar la restitución inmediata del menor, sin embargo la excepción de esta regla aplica cuando la solicitud de la restitución se hace después de un año de que ocurrió la sustracción. La Primera Sala destacó que en estos casos, el juez debe ponderar qué es lo mejor para el menor. Si ya se adaptó a su nuevo ambiente, o todavía no.

Esta jurisprudencia es de aplicación obligatoria para todos los juzgadores federales en el país

Semanalmente pueden consultar el Semanario Judicial de la Federación con la actualización, y también en la página de Facebook @SCJNMéxico. Hasta la próxima.

Hoy te doy a conocer que se publicó el libro Historia del Poder Judicial de la Federación 1901-1920. Luz González nos da los detalles de esta información. Buenas tardes, saludos al auditorio.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Colegio Nacional, rindieron un homenaje al historiador Lucio Raúl Cabrera y Acevedo, con la reedición de tres de sus obras reunidas en el libro Historia del Poder Judicial de la Federación 1901-1920. A 10 años del fallecimiento de su autor, el texto fue presentado en el Colegio Nacional en una ceremonia encabezada por los Ministros Luis María Aguilar, Presidente de la Suprema Corte y José Ramón Cossío, integrante del Colegio Nacional, con la presencia de Adriana Cabrera, hija del historiador y los investigadores Catherine Andrews y Javier Garcia Diego.

El Ministro Presidente, Luis María Aguilar, se refirió a Lucio Cabrera como una persona excepcional y destacó su legado. La recuperación y construcción de la memoria histórica del Alto Tribunal, que inició en 1986 a solicitud del entonces Presidente de la Suprema Corte, y que abarca desde la época pre Revolucionaria. En cada uno de los tomos de la colección, que incluye un estudio introductorio del Ministro Jorge Mario Pardo, su autor se afanó siempre en hacer constar el testimonio histórico del quehacer jurídico, no sólo de la Suprema Corte, sino del Poder Judicial y del Sistema Jurídico Mexicano. Una obra que a 25 años de su aparición, es un referente de consulta obligado, dijo el Ministro Presidente. El Ministro José Ramón Cossío organizador del homenaje, dijo que si actualmente se cuenta con información sobre el Alto Tribunal y el Poder Judicial de la Federación, es gracias al enorme compilación que realizó Lucio Cabrera. Hasta aquí mi reporte.

Y es sábado, sábado de cine jurídico y tenemos la reseña de la película Erin Brockovich, una mujer audaz. Oscar Balleza nos plática de qué se trata. Adelante Óscar.

Esta es la historia de una mujer que se ha divorciado dos veces, tiene tres hijos y ahora debe encontrar niñera para conseguir trabajo. Ella es de Kansas City en Estados Unidos y se llama Erin Brockovich. Consiguió empleo como oficinista en un despacho jurídico y por accidente llegan a sus manos uno registros médicos, en los que encuentra que diversas familias han presentado enfermedades graves, como cáncer y distintos tumores debido al consumo y contacto con el agua de su comunidad. Y ocurre que una empresa llamada Pacific Gas and Company, ha vertido en el agua un químico llamado cromo seis que ha afectado la salud de los habitantes y pues lo han querido resolver sólo pagando servicios médicos menores, o intentando comprar las casas de la gente que vive alrededor.

Erin Brockovich inicia investigaciones por su cuenta, recopila pruebas, entrevista a los vecinos, consigue registros médicos, e intenta convencer al abogado, jefe del despacho de iniciar una demanda por indemnización. Pero Erin Brockovich que no es abogada y no tiene instrucción académica debe enfrentar el ser discriminada por esta razón, por su forma de vestir y por su estilo de vida, pero su tenacidad, su capacidad y su inteligencia, la hacen formar parte de la mayor demanda por daño ambiental en la historia de Estados Unidos. Imagínense que se sabía los teléfonos de memoria de cada una de las familias. Esta historia es real y fue llevada al cine por Steven Soderbergh en el año 2000, con Erin Brockovich una mujer audaz, protagonizada por Julia Roberts, en el papel de esta mujer que sin perder su identidad, se sobrepuso a los prejuicios, y con inteligencia y tenacidad formó parte de esta demanda histórica. Por cierto Julia Roberts ganó el Oscar como mejor actriz por este personaje. Mi nombre es Oscar Balleza y esta fue la reseña de Erin Brockovich una mujer audaz, referente para estudiosos del derecho.

Gracias a nuestro amigo Oscar por esta reseña interesante para este fin de semana

Quiero reiterar una invitación para seguir el Portal Las Noticias de la Corte. Este reúne en un solo sitio a todas sus plataformas y los recursos multimedia, radio, televisión, Podcast, Revista Compromiso, redes sociales como Facebook y Twitter, Boletín Electrónico y muchas otras cosas más.

Las noticias de la Corte en [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx) ustedes dan clic sobre el apartado Las noticias de la Corte, y ahí encontrarán toda la información que se genera de primera mano.

Las noticias de la Corte en [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

Síguenos en nuestras redes sociales. Twitter: @SCJN. Facebook: /SCJNMexico. Correo electrónico: lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx

Hasta aquí nuestro resumen semanal. Muchas gracias por su atención. La Suprema Corte cerca de ti, es un trabajo que llega a ustedes gracias a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encabezada por el Licenciado Carlos Avilés Allende.

Yo soy Román Ruiz, y te espero el próximo sábado a las 3 de la tarde en esta tu estación, la XEB 1220 AM, La B Grande, con la música de México.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.